DICTAMEN Nº 984

Ref.: Act. Simple N°E36-4312/18

A LA DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Vienen a consideración de esta Asesoría General de Gobierno las actuaciones de referencia en la que se consulta acerca del proyecto de decreto adjunto, por el cual se propicia la promoción al grado de Oficial Ayudante de la Agente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, Sonia Graciela Gaggero, D.N.I. Nº 31.630.449, en el cargo de la Categoría 5-Personal Profesional-Personal Superior – Escalafón Técnico –CEIC 10—Grado 9 Oficial Ayudante –Programa 11-Custodia y Readaptación –Actividad Específica 04- Capacitación del Recurso Humano Penitenciario –Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Nº 178-J del Personal Policial "de facto"-t.v.

La ciudadana Sonia Graciela Gaggero posee Título de "Profesor de Nivel Inicial, de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Educación Física" y cumple actualmente tareas inherentes a la profesión.

Que la medida propuesta se ajusta al mecanismo previsto en el Artículo 54º, inc c) de la Ley Nº1092-A-de Administración Financiera.

Por su parte el Departamento Administración del Servicio Penitenciario Provincial informó sobre la viabilidad presupuestaria.

El Estado Mayor Penitenciario sobre Acta de Tratamiento de las Actuaciones por Reubicación Escalafonaria y Jerárquica solicitada por la Agente Penitenciaria Sonia Graciela Gaggero resolvió hacer lugar a lo peticionado en el marco estatuido en la Ley Nº 178 J del Personal Policial- (Artículos 41 y 43)

COPIA DIGITAL

Sobre el tema la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio del área se expidió en sentido favorable a la viabilidad del proyecto adjunto, según Dictamen Nº 564/19.

Por lo expuesto y en consonancia con los Servicios Jurídicos preopinantes no se advierten objeciones de orden legal que formular al proyecto de decreto que se acompaña , pudiendo, en el caso el Señor Gobernador, proceder al dictado del mismo en ejercicio de las atribuciones conferidas en al art. 141º,1) de la Constitución Provincial.

Atentamente

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

04 DIC 2019

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL